

UNIVERSIDAD de la REPÚBLICA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE
SEDE TACUAREMBÓ

**PDU INSTITUTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL
(IDIIS)**

**BASES DE UN LLAMADO PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE UN CARGO DE
PROFESOR AGREGADO – LLOA (Esc. G, Grado 4, 10 hrs semanales)**

1.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO: Llamado para la provisión efectiva de 1 (un) cargo de Profesor Agregado, escalafón G, grado 4, con una dedicación mínima de 10 horas semanales, con posibilidad de extensión horaria, para realizar funciones de investigación, enseñanza, extensión y relacionamiento con el medio, y gestión en el Instituto de Desarrollo Sostenible Innovación e Inclusión Social. El candidato/a deberá poseer título de Doctor/a o formación equivalente y experiencia de investigación en temas de gobernanza territorial sustentable con énfasis en la dimensión ambiental del desarrollo. El cargo se financiará con fondos asignados para el Llamado a oportunidades de ascenso (LLOA).

2.- Nº de CARGOS: 1 (uno)

3.- NORMATIVA APLICABLE: Además de las especificaciones que se describen en estas bases, el presente llamado y la provisión en efectividad que de él pueda resultar se regirán por las normas del Estatuto del Personal Docente - EPD - de la Universidad de la República y, subsidiariamente, por el Reglamento para la Provisión Efectiva de los cargos grado 4 y 5 de la Facultad de Ciencias Sociales que es el Servicio de Referencia Académica del IDIIS.

4.- COMETIDOS:

- a) Realizar tareas de enseñanza en los cursos de grado y posgrado en áreas de Problemas del Desarrollo y Gobernanza Multinivel;
- b) realizar tareas de investigación con capacidad para el diseño, dirección y ejecución de

proyectos específicos sobre los temas señalados en a) y descentralización universitaria.

c) asumir tutorías de tesis de grado y posgrado;

e) desarrollar actividades de extensión y relacionamiento con el medio en el territorio; y

f) asumir tareas de gestión académica de grado y posgrado y participar en la gestión académica en el CENUR Noreste.

5.- PRESENTACIÓN: Cada inscripción deberá contener:

- Relación de relación de méritos y antecedentes que tendrá carácter de declaración jurada.
- Propuesta / Plan de trabajo que se propone desarrollar el aspirante en el Instituto de Desarrollo Sostenible Innovación e Inclusión Social (de no más de quince carillas de extensión). Dicho documento debe contemplar los lineamientos del PRET (2019) y la vinculación con temáticas en desarrollo en el Cenur (excluyente). Art 20 EPD

Los aspirantes deben cumplir al momento del cierre del llamado, las condiciones y requisitos exigidos en las bases. La comisión asesora interviniente puede requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, por razones fundadas, puede también solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos –incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria correspondiente. Art 21 EPD

6.- COMISIÓN ASESORA: Vencido el plazo de presentación de aspiraciones el Consejo conformará una comisión asesora integrada con un número impar de miembros no inferior a tres a los efectos de evaluar las aspiraciones presentadas. Art 22 EPD

Para el estudio de las aspiraciones la comisión asesora tiene un plazo de tres meses a partir de la notificación al último de sus integrantes de la resolución que dispone su designación.

7.- EVALUACIÓN DE MÉRITOS: En la calificación primaria de méritos los candidatos serán evaluados por la comisión asesora designada especialmente para este llamado, utilizando como orientación la siguiente tabla de puntajes máximos. Los aspirantes deberán presentar sus méritos de acuerdo con la nomenclatura y la indicación de rubros de esta tabla.

a)	ESTUDIOS SUPERIORES	hasta 15
b)	LABOR DE INVESTIGACION	hasta 29
c)	LABOR DE ENSEÑANZA	hasta 22
d)	OTRA ACTIVIDAD ACADEMICA	hasta 9
e)	ACTIVIDAD PROFESIONAL	hasta 8
f)	TAREAS DE EXTENSION	hasta 2
g)	GESTION UNIVERSITARIA	hasta 5
h)	OTROS MERITOS	hasta 2
i)	PROPUESTA DE TRABAJO	hasta 8

Para resultar ganador/a el aspirante deberá superar el umbral de los 60 puntos.

8.- ACTA: El acta de dictamen de la Comisión Asesora deberá indicar expresamente cuáles son los candidatos que se consideran aptos para el desempeño del cargo, establecerá el orden de prelación resultante y así como otras consideraciones que entienda pertinentes. El dictamen de la comisión asesora debe contener una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de los demás aspirantes presentados.

9.- CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBAS: En el caso de que visto el dictamen de la Comisión Asesora el Consejo disponga la realización de un Concurso de Méritos y Pruebas, el concurso se realizará según los artículos 26 a 31 del Estatuto del Personal Docente, de acuerdo a lo previsto en tales normas y sobre la base de las pautas que se indican a continuación:

i) Méritos: La calificación de los méritos será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total, de acuerdo a la siguiente tabla:

a)	ESTUDIOS SUPERIORES:	hasta 7,5
b)	LABOR DE INVESTIGACIÓN:	hasta 14,5
c)	LABOR DE ENSEÑANZA:	hasta 11
d)	ACTIVIDAD ACADEMICA:	hasta 4,5
e)	ACTIVIDAD PROFESIONAL:	hasta 4

- f) TAREAS DE EXTENSIÓN: hasta 1
- g) GESTIÓN UNIVERSITARIA: hasta 2,5
- h) OTROS MÉRITOS: hasta 1
- i) PROPUESTA DE TRABAJO: hasta 4

ii) Pruebas: El puntaje de las pruebas equivaldrá al cincuenta por ciento (50%) de la calificación total.

Las pruebas consistirán en:

a) Defensa de la propuesta de trabajo del postulante, descrita en el numeral 5) de estas bases, ante el Tribunal correspondiente. El puntaje de esta instancia equivaldrá a un treinta por ciento (30%) de la calificación total correspondiente a las pruebas del concurso.

b) El dictado de una clase abierta ante el Tribunal y que referirá a un tema –común para todos los aspirantes- que se sorteará con 48 horas de anticipación, de una lista no mayor de diez, que se dará a conocer con el veredicto de la primera etapa. El puntaje de la clase abierta equivaldrá a un veinte por ciento (20%) de la calificación total correspondiente a las pruebas del concurso.

10.- FORMA DE POSTULACIÓN: se estará a lo comunicado por la Sección Personal y Concursos de la Sede Tacuarembó del CENUR Noreste.